



Resolución Directoral

Callao, 22 de Agosto del 2018

VISTOS:

El Informe N° 015-2018-HN-DAC-DAGPSS, emitido por la Dirección Adjunta de Gestión en la Producción de Servicios de Salud, y el Informe N° 491-2018-HNDAC/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión de Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública, en el marco de un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señala que el referido proceso de transferencia se organiza con la finalidad de continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano;

Que, el artículo 8° del dispositivo precitado, establece que la Contraloría General de la República es responsable de emitir las directivas correspondientes, tanto para el cumplimiento del proceso de transferencia como para la formulación del informe de rendición de cuentas y transferencia;

Que, asimismo, la Centésima Décima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, dispone que, con la finalidad de asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos, en el marco de la transferencia de Gestión Administrativa de nuevas autoridades electas, las autoridades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de la administración saliente inician durante el primer semestre del año 2018, las acciones preparativas previas a la transferencia, como la recopilación de información, identificación de recomendaciones a la nueva administración, preparación del informe de gestión, entre otros;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Locales", teniendo como finalidad de regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, la cual permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano; en concordancia con lo señalado en la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



Que, en atención al Informe N° 015-2018-HN-DAC-DAGPSS, emitido por la Dirección Adjunta de Gestión en la Producción de Servicios de Salud, solicita la conformación del Grupo de Trabajo del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y propone a los integrantes que conformarán el grupo de trabajo en mención;

Que, en virtud a los documentos de vistos, se considera pertinente conformar el grupo de trabajo, quienes serán responsables de cumplir con las funciones encomendadas en las disposiciones establecidas en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Locales", a fin de dar cumplimiento con las acciones preparatorias, etapa de transferencia y etapa de cierre de transferencia de la gestión;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con el visado de la Dirección Adjunta de Gestión Clínica, la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Grupo de Trabajo del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión para la transferencia de la gestión administrativa a que se refiere la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", la cual estará integrada de la siguiente manera:

INTEGRANTES	CARGO
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración	Presidente
Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, o su representante	Integrante
Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica, o su representante	Integrante
Jefe de la Oficina de Logística, o su representante	Integrante
Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, o su representante	Integrante
Jefe de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, o su representante	Integrante
Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, o su representante	Integrante
Jefe de la Oficina de Infraestructura, Ingeniería Biomédica y Servicios Generales, o su representante	Integrante
Lic. Sara Cerna Saldarriaga	Integrante
Abog. Daniel Arturo Monzón Mayuri	Integrante



Artículo 2°.- ENCARGAR al presidente del grupo de trabajo, la instalación del grupo en mención en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles y asume las funciones a que se refiere la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la presente resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo referido, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
Dr. RICARDO C. CORCUERA RODRIGUEZ
CMP. 14536 - REN. 18472
Director General (e)